Outlook

Solicitud de desembolso 40% anticipo contrato 192-SG-2024 Barranquilla

Desde Grupo Nacional de Gestion de Infraestructura <infraestructura@medicinalegal.gov.co>

Fecha Mié 05/02/2025 13:00

Para Central Cuentas SAF <centralcuentas@medicinalegal.gov.co>; Luz Mireya Briceno Rincon <luz.briceno@medicinalegal.gov.co>; División Financiera <jefe.financiera@medicinalegal.gov.co>

CC July Alexandra Daza Rodriguez <july.daza@medicinalegal.gov.co>; Maria Claudia Peralta Camacho <Maria.Peralta@medicinalegal.gov.co>; Subdirección Administrativa y Financiera <saf@medicinalegal.gov.co>

7 archivos adjuntos (6 MB)

MINUTA DEL CONTRATO CONTRATO ANTROPOLIGÍA_250205_123632.pdf; ESTUDIO PREVIO ANTROPOLOGIA BARRANQUILLA (2).pdf; Acta De Inicio De Interventoria- Barranquilla_250129_133120.pdf; Acta De Inicio De Obra-Barranquilla_250129_132845.pdf; APROBACION DOCUMENTOS DESEMBOLSO ANTICIPO OBRA.zip; Firma electronica contrato 192-SG-2024.jpg; Aprobación pólizas.jpg;

Dra. Mireya Briceño
Cordial saludo

Teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio Previo del contrato N°192-SG-2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS ÁREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS ÁREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", que establece:

(...)
2.9.4. Forma de pago:
2.9.4.1 DESEMBOLSO DEL ANTICIPO:

La Entidad desembolsara un Anticipo del cuarenta por ciento (40%) del costo Directo del contrato, los cuales se destinarán exclusivamente a la compra de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual será vigilado por el Interventor.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

(...)

Así las cosas, y una vez recibida la aprobación de desembolso por parte de la interventoría, esta supervisión procedió a revisar todos los soportes y avala el desembolso del 40% del anticipo ($309.356.877,20), a la cuenta generada bajo el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A, cuenta de Ahorros No. 482800046054, a nombre de ALIANZA FIDUCIARIA S A FIDECOMISOS con el NIT. 830.053.812 - 2.

Con el fin e dar cumplimiento a lo establecido en el Estudio Previo, se remite:

1. Contrato N°192-SG-2024
2. Estudio Previo Contrato 192-SG-2024
3. Aprobación de Pólizas
4. Acta de Inicio Contrato N°192-SG-2024 Obra
5. Acta de Inicio Contrato N°198-SG-2024 Interventoría
6. Aprobación de Interventoría para desembolso de 40%
7. Cuenta de Cobro
8. Certificación Cuenta Alianza Fiduciaria
9. Contrato Fiduciario
10. Plan de Inversión del Anticipo

Es importante mencionar que los recursos son vigencia 2024, es decir reserva presupuestal.

Qudamos atentas a cualquier solicitud, inquietud u observación al respecto

Atentamente,

Ing. July Alexandra Daza Rodriguez
Profesional Especializada
Supervisora Contrato 198-SG-2024.
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Tel. (601) 9187020 ext. 10800
Carrera 7 No. 32-26 Piso 12 Torre sur Edificio San Martín, Bogotá.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses